



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.N. 470/15

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 470/15  
Sucre, 16 de Diciembre de 2015

RECIBIDO  
H. CONCEJO MPAL. DE SUCRE  
Comisión de Medio Ambiente, Salud y  
Defensa del Consumidor

30 DIC 2015  
Hrs: 11:00

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 16 de diciembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, señalando que su persona y el CONCEJAL: Abog. Wálter Pablo Arizaga Rúiz, están invitados para asistir a la inauguración de la ESTACIÓN MUNICIPAL DE EMISIÓN DE GASES - CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR, ubicado en el Barrio Sinaí, Distrito - 3, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declara en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y al Abog. Wálter Pablo Arizaga Rúiz, con la finalidad de que asistan y participen en la inauguración de la ESTACIÓN MUNICIPAL DE EMISIÓN DE GASES - CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR, a realizarse el día 17 de diciembre de 2015, ubicado en el Barrio Sinaí, Distrito - 3, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que por esta situación no asistirán a la Sesión Plenaria Distrital, a realizarse en Chaunaca -D-8)

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y al Abog. Wálter Pablo Arizaga Rúiz, con la finalidad de que asistan y participen en la inauguración de la ESTACIÓN MUNICIPAL DE EMISIÓN DE GASES - CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR, a realizarse el día 17 de diciembre de 2015, ubicado en el Barrio Sinaí, Distrito - 3, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que por esta situación los

S.O. 13403  
Int. PLENO  
Fp.  
C/C: Archivo S.A.J.E.C.M.S. AS-7.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 47017

referidos Concejales, no asistirán a la Sesión Plenaria Distrital, a realizarse en la comunidad de Chaunaca -D-8), a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.